

4940

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Υ

HELMUT C. SEEGER HERNANDEZ

En Santiago de Chile, a 10 de Marzo de 2010, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT Nº 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad Nº 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle Nº 3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, y don HELMUT C. SEEGER HERNANDEZ, cédula nacional de identidad Nº9.907.433-7, en adelante El Arquitecto, domiciliado para estos efectos en Av. Vicuña Mackenna Nº576, comuna de Providencia, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo y limpieza:

PRIMERO: La Corporación encomienda a El Arquitecto, quien acepta y se obliga a realizar, sobre la base de los honorarios especificados en carta de fecha 25 de Febrero de 2010, el "Proyecto de Manejo de Extracción de Basuras en el Centro Deportivo Rolf Nathan", ubicado en calle Reina Astrid Nº815, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: El proyecto señalado precedentemente incluye lo siguiente:

- Asesorías a Arquitectos, en Santiago
- Desarrollo y confección del Proyecto de Manejo de Residuos Sólidos
- Memoria Técnica
- Trámites de aprobación ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana

TERCERO: La Corporación pagará a El Arquitecto, por la elaboración del Proyecto ya señalado, la suma equivalente a UF 33 brutos, por concepto de honorarios. Sobre este valor se retendrá el impuesto correspondiente, conforme a la legislación vigente. Este valor no devengará intereses.





CUARTO: El Arquitecto, se compromete a realizar la labor encomendada en el plazo de 21 días hábiles para su revisión y V^0B^0 , desde entrega arquitectura final, plazo que se contabilizará a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTO: El Arquitecto se obliga a pagar por concepto de multas la suma de 0,30% del monto total del contrato por cada día corrido de retraso en la entrega de los proyectos identificados en el presente contrato.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEPTIMO: La Corporación se reserva la facultad de poner término anticipado e ipso facto al presente contrato, y sin derecho a indemnización en caso que **El Arquitecto** incurra en incumplimiento de las obligaciones que le establece el presente contrato, lo que le será informado por escrito.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Arquitecto**.

HELMUT C. SEEGER HERNANDEZ

ARQUITECTO

DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 - 2009.